



ALCALDIA DE
FLORENCIA
 Secretaria de Educación Municipal

CONVOCATORIA No. 006 DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2019

PARA: DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

ASUNTO: ENCARGO DE EMPLEO DIRECTIVO DOCENTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

La Secretaria de Educación Municipal, en cumplimiento del Decreto 490 de 2016 y a las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre provisión de cargos de directivos docentes **CONVOCA** a todos las docentes pertenecientes a la planta global de cargos del Municipio Florencia, que ostentan derechos de carrera y que consideren que su hoja de Vida cumple con las Requisitos Generales definidos en el Artículo Segundo de la Resolución 0188 del 02 de mafia de 2017, a ocupar mediante Una vacancia definitiva el cargo de Directivo Docente-Coordinador para que radiquen su solicitud conforme a protocolo establecido en la citada resolución; en la carrera 12 con Calle 15 Esquina - Barrio el Centro, tercer piso del Edificio Palacio Municipal a partir del día 18 de febrero 2019 y hasta el 20 de febrero de 2019, en horario de 8:00 a m. a 5:00 p.m. en la oficina de Atención al Ciudadano.

Las Hojas de Vida se deben radicar con un oficio remisorio de presentación.

PLAZA OFERTADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA:

NIVEL	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TIPO DE VACANCIA
DIRECTIVO	COORDINADOR	LA ESPERANZA	DEFINITIVA

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
 Cra. 12 con Calle 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 436-6494 Ext. 1902
 despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co
 Florencia - Caquetá

YO CREO EN FLORENCIA
 SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • INCLUSIÓN



67



ALCALDIA DE
FLORENCIA
Secretaría de Educación Municipal

REQUISITOS GENERALES:

1. Educador con derechos de carrera que labore en la planta de personal del Municipio de Florencia - Caquetá, en el empleo inferior.
2. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar,
3. Que no tenga sanción disciplinaria en el año inmediatamente anterior.
4. Que acredite un desempeño sobresaliente en la última evaluación de desempeño, cuando el inspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

REQUISITOS ESPECIFICOS:

REQUISITOS MINIMO DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
<p align="center">PROFESIONALES LICENCIADOS /NORMALISTAS SUPERIOR</p>	
Formación Académica	LICENCIADO O NORMALISTA SUPERIOR
<p><u>Experiencia Mínima:</u></p> <p>Cinco (5) años de experiencia, los cuales pueden acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cinco (5) años en alguno de los cargo directivo docentes en ley 115 de 1994 o decreto ley 1278 de 2002 o, 2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa oficial o privada; y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo. 	
Formación Académica	EN CUALQUIER AREA DEL CONOCIMIENTO CON TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO



127



ALCALDIA DE
FLORENCIA
Secretaría de Educación Municipal


Experiencia Mínima:

Cinco (5) años de experiencia, los cuales pueden acreditar en alguna de las siguientes formas:

1. **Cinco (5)** años en alguno de los cargo directivo docentes (ley 115 de 1994 o decreto ley 1278 de 2002), o,
2. **Cuatro (4)** años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa oficial o privada; y, **Un (1)** año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

En el caso que a un mismo cargo apliquen y sean pre-seleccionadas, varias hojas de vida que cumplan con los requisitos generales establecidos en el artículo segundo de la resolución No 0188 del 02 de marzo de 2017, esta situación se definirá teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo cuarto.

Atentamente,


OSCAR ANDRES VILLANUEVA OLAYA
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Julián Eduardo Fernández – Asesor Administrativo SEM
Revisó: Jhon Freddy Galindo Barrera - P.U. Área Jurídica SEM
Elaboro: Yuberney Muñoz –P.U. Área Administrativa *YMU*

